



RADICADO: 05266-31-10-002-2017-00604-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de mayo de dos mil veintiuno

Cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Segunda de Decisión de Familia, en proveído del 10 de mayo de 2021, a través del cual CONFIRMÓ la providencia proferida por esta Judicatura el 22 de abril de 2021, por la cual sancionó con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al doctor José Fernando Cardona Uribe, en calidad de representante legal de la Nueva EPS, por haber incurrido en desacato a la orden tutelar contenida en el fallo proferido por este Juzgado el 23 de noviembre de 2017.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión se ordena la expedición de copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, para su remisión a la Oficina de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No DESAJM15-175 del 13 de enero de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

Notifíquese


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°071
Fijado hoy 14 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría